Ilustre Municipalidad de Lota.
Administración y Finanzas
Departamento de Personal

JFPB/JAUS /lfm/jgv.

COPIA

LOTA, 13 de Diciembre de 2019.-
DECRETO Nº 4440 (C).-
Vistos:

a) Oficio Nº 1614, de fecha 06.12.2019, de Sr. Alcalde.

b) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Sr. ARMANDO JUBER VIDAL GARRIDO, de fecha 13 de Diciembre de 2019, por el periodo comprendido entre el **15 de Diciembre 2019** al **15 de Marzo 2020.-**

c) Las exigencias de parte de la Autoridad competente para habilitar como Balneario las playas de nuestra comuna.

d) Resolución Nº 6 del 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón de las materias de personal que indican (por resolución 1600/2018)

e) Resolución Nº 18 del 23.05.2017, de Contraloría General de República, que fija registros electrónicos de Decretos Alcaldicio, relativo a la materia de personal que indica.

f) Resolución Nº 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decreto Alcaldicio relativo a las materias de Personal que indica.

g) D.F.L. Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

h) Ley Nº 19.880, sobre base de los procedimientos Administrativos, que rige los Órganos de la Administración del Estado.

i) Art. 3º Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

j) Lo dispuesto en D.F.L. Nº 1, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

k) Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art. 63º ambos de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese Contrato de Trabajo del Personal Salvavidas de 45 Hrs., semanales por el período que se indica:

a) ARMANDO JUBER VIDAL GARRIDO por el período 15 de Diciembre de 2019 al 15 de Marzo de 2020, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a $703.506. (Setecientos tres mil Quinientos seis pesos).

2.- El gasto que genere la aplicación del presente Decreto, se imputará a la cuenta Código del Trabajo 2152103004001001 Salvavidas, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

Vº Bº CONTROL
ROSA VALENZUELA LOPEZ

DIRECCIÓN DE CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado Nº 206
Fecha: 20-12-2019

Distribución:
- Trabajador.
- Contraloría Regional.
- Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Personal.
- Encargado de Remuneraciones.
- Archivo.